



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

## AYUNTAMIENTO DE BORRIOL (CASTELLÓN)

### PLENO

Sesión Nº 10/2018 ORDINARIA

1ª CONVOCATORIA

Fecha: 25/09/2018

### SRES. ASISTENTES

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D .J. SILVERIO TENA SÁNCHEZ

**TTES DE ALCALDE:**

D. SIMÓN FRANCISCO GRIÑO

Dª. Mª JOSÉ PALLARES CASTELLÓ

Dª. TERESA ANDREU PORTOLES

Dª. MARYURI GUTIERREZ BEJARANO

**CONCEJALES:**

D. FCO. JOSE PASTOR ESCRIG

D. IBAN PAUNER ALAFONT

D. JORDI CARBALLEIRA MARTÍ

D. SERGIO MARTINEZ BAUSÀ

Dª. Mª CONSUELO VILARROCHA PALLARES

D. JOSE MANUEL ESTEVE PORTOLES

Dª. TERESA PALLARES CASTELLANO

Dª MONICA BERNAT SALES

**INTERVENTORA. ACTAL.**

Dª. MARIA JOSE MARMANEU RUIZ

**SECRETARIO.**

FERNANDO MANUEL MACIAN ROS

En Borriol a 25 de septiembre de 2018. Siendo las 20,30 horas, se reúnen en el salón de Plenos del Ayuntamiento, los Sres. Concejales que forman el pleno municipal, al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde con el fin de celebrar la sesión que se corresponde con el día de la fecha. Se abre el acto procediendo a conocer el siguiente orden del día:

#### A) PART RESOLUTIVA

1.APROVACIÓ DE L'ACTA DE LA SESSIÓ ANTERIOR

2.EXPEDIENT 2021/2018. DICTAMEN: DÍAS FESTIVOS LOCALES 2019

3.EXPEDIENT 579/2018.DICTAMEN: EXPROPIACIÓN. TASACIÓN CONJUNTA CALLE ALICANTE

4.EXPEDIENT 1964/2018. DACIÓN CUENTA RELACIONES DE PAGO AGOSTO 2018

#### B) ACTIVITAT DE CONTROL

5.DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA

6.DACIÓN CUENTA DECRETO JUBILACIÓN SR. SECRETARIO D. FERNANDO MANUEL MACIAN ROS

7.DESPACHO EXTRAORDINARIO

#### C) PRECS I PREGUNTES

8.RUEGOS Y PREGUNTAS.

**PREVIO.**-El Sr. Alcalde, dado el lamentable doble crimen acontecido hoy en Castellón, propone al pleno una declaración institucional contra la violencia, rechazando y condenando los hechos por su gravedad y manifestando a la familia, las condolencias, por los mismos. Visto ello, la Corporación en Pleno aprueba la propuesta, por unanimidad.

**---85/18.-APROVACIÓ DE L'ACTA DE LA SESSIÓ ANTERIOR.**-Dada cuenta del acta de la sesión anterior el Sr. Pauner Alafont quiere hacer constar en el acta, una queja formal contra una concejala del Equipo de Gobierno, porque cuando estaban debatiendo las Sra. Vilarrocha y



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

el Sr. Alcalde, apagó el micro de la mesa, para que no se oyera por televisión lo que se estaba hablando; que es reflejo de lo acontecido en los últimos años y, es que, lo que no gusta al equipo de gobierno lo borran, o apagan el micro. y el PP quiere que conste en acta y pide que no vuelva a suceder, el apagar el micro cuando va a hablar un miembro de la oposición.

El Sr. Alcalde le dice que eso no es cierto, porque cuando se apagó, el pleno ya había finalizado y, a la señora Vilarrocha ya se le había indicado, en dos ocasiones, también le dice que ustedes no dejaban grabar los plenos, por eso no se sabía, lo que decían y lo que no.

El Sr. Pauner dice que, lo que ha dicho, se ve claramente, en la grabación.

Dicho esto no hay más observaciones al acta.

---86/18.-EXPEDIENT 2021/2018. DICTAMEN: DÍAS FESTIVOS LOCALES 2019.-Conoce acto seguido la Corporación del siguiente dictamen:

## " FIESTAS LOCALES 2019 GESTIONA: 2018/2021

### PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el oficio remitido por el Servicio Territorial de Trabajo, Economía Social y Emprendimiento con registro de entrada en el Ayuntamiento n.º 4171 de fecha 11 de septiembre de 2019 para la formulación de propuesta de hasta dos días del año 2019 con carácter de fiesta local, y en base a los siguientes,

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En fecha 11 de septiembre de 2019 tiene entrada oficio en el Ayuntamiento.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (declarado vigente por la disposición derogatoria única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, BOE de 26), por el Pleno de la Corporación debe formularse propuesta de hasta dos días del año 2019 con carácter de fiesta local, que por su tradición sean propias del Municipio, con expresión del día y mes, y no coincidan con domingo ni con alguna de las fiestas de carácter retribuido y no recuperable fijadas en el ámbito de la Comunitat Valenciana para el año 2019, en virtud del Decreto 108/2018, de 2 de agosto, del Consell, por el que se determina el calendario laboral de aplicación en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana para el año 2019.

Por todo lo expuesto se propone la adopción del siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Proponer como días con carácter de fiesta local del año 2019 los siguientes:

- Lunes 29 de abril de 2019 (Sant Vicent)
- Lunes 19 de agosto de 2019 (Sant Bartomeu)".

Visto el mismo y, no abierto debate, se acuerda, por unanimidad, su aprobación.

---87/18.EXPEDIENT 579/2018.DICTAMEN: EXPROPIACIÓN. TASACIÓN CONJUNTA CALLE ALICANTE.-Concoe acto seguido la Corporación del siguiente dictamen, del que se da lectura por secretaría:

### "PLANEAMIENTO

### GESTIÓN

### EXPROPIACIÓN PARA FORMAR VIALES

### PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA

### URBANIZACIÓN

### APERTURA CALLE ALICANTE

EXPEDIENTE: 2018/0113

GESTIONA: 2018/0579

### PROPUESTA DE ACUERDO



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

Visto el expediente tramitado para la apertura total de la Calle Alicante que incluye proyecto de expropiación y urbanización y representación gráfica alternativa georreferenciada en formato GML, y en base a los siguientes,

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Mediante acuerdo del Pleno de fecha 24 de abril de 2018 se acordó la incoación de expediente de expropiación para formación de viales por el procedimiento de tasación conjunta en relación con la apertura total de la calle Alicante y tramitar la memoria valorada para urbanización conjuntamente con el proyecto de expropiación.

**SEGUNDO.-** Sometido el expediente al trámite de información pública mediante la inserción de anuncios en el Periódico Mediterráneo de fecha 28 de junio de 2018, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 8332 de fecha 5 de julio de 2018, en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón nº 82 de fecha 10 de julio de 2018, así como en el tablón de anuncios y la sede electrónica municipal, y notificadas las tasaciones individualmente a los que aparecían como titulares de bienes y derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de apreciación y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que pudieran formular alegaciones o una valoración contradictoria en el plazo de un mes, no se han presentado alegaciones ni valoraciones contradictorias.

**TERCERO.-** A los efectos de la concordancia entre el Registro de la Propiedad y la realidad física y jurídica extrarregistral se incorporó al expediente una representación gráfica alternativa georreferenciada en formato GML de las fincas que complete su descripción literaria. Sometida a información pública junto con los demás proyectos y notificada a los titulares registrales así como a los titulares de las fincas registrales colindantes afectadas, en los plazos concedidos no se han presentado alegaciones.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Seguido el procedimiento legalmente establecido en el artículo 106 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP) en relación con la legislación de expropiación forzosa, con información pública y notificación individual; de acuerdo con los apartados 6 y siguientes de dicho precepto legal la administración expropiante finalizará el expediente de tasación conjunta mediante resolución motivada. Esta resolución legitimará la ocupación de los bienes o derechos afectados, previo pago o depósito del importe íntegro de la valoración establecida y producirá los efectos previstos la ley de Expropiación Forzosa. Los interesados podrán impugnar la resolución, ante el jurado provincial de expropiación forzosa, a efectos de revisar el justiprecio. En este caso, la administración dará traslado del expediente a este último.

En relación con el previo pago o depósito del importe íntegro de la valoración establecida, tal y como se puso de manifiesto en los informes emitido en la incoación del expediente, en el presente caso es aplicable el artículo 103 de la LOTUP que establece que *"... En el caso de expropiación para formar viales, los costes de la expropiación se podrán repercutir sobre los propietarios de toda parcela edificable adyacente a la que la actuación dote de la condición de solar"*, habiéndose repercutido lo costes sobre los propietarios de las parcelas adyacentes edificables.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, el Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria y el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística y a los efectos de la concordancia entre el Registro de la Propiedad y la realidad física y jurídica extrarregistral y la inscripción de la expropiación en el Registro de la Propiedad, se ha incorporado al expediente una representación gráfica alternativa georreferenciada en formato GML de las fincas que complete su descripción literaria, sometida a información pública



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

junto con los demás proyectos y notificada a los titulares registrales así como a los titulares de las fincas registrales colindantes afectadas.

**TERCERO.-** De acuerdo con el artículo 174 de la LOTUP, la legislación de régimen local y la legislación de contratos se ha tramitado memoria valorada de la urbanización que ha sido sometida a información pública junto con los demás proyectos.

Por todo lo expuesto se propone la adopción del siguiente,

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de expropiación para formación de viales por el procedimiento de tasación conjunta en relación con la apertura total de la calle Alicante.

La aprobación definitiva legitimará la ocupación de los bienes o derechos afectados y producirá los efectos previstos la ley de Expropiación Forzosa. Los interesados podrán impugnar la resolución ante el jurado provincial de expropiación forzosa a efectos de revisar el justiprecio. En este caso, la administración dará traslado del expediente a este último.

**SEGUNDO.-** Aprobar la representación gráfica alternativa georreferenciada en formato GML que complete su descripción literaria.

**TERCERO.-** Aprobar la memoria valorada de urbanización del ámbito de ejecución.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a todos los interesados y publicarlo en el DOGV, en el BOP y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, así como en el tablón de anuncios y la sede electrónica municipal.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Dirección General del Catastro y al Registro de la Propiedad a los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente al margen

El concejal de Urbanismo "

Visto el mismo se procede al pertinente debate:

El Sr. Pastor Escrig indica que es un punto importante, que va de hace mucho tiempo, se ha dado traslado a los interesados y una vez finalizado el procedimiento podrá procederse la apertura de la calle Alicante, y que esté en condiciones óptimas. Su voto será favorable.

El Sr. Carballeira dice que por parte de Veins siempre se han abstenido en el tema de la calle Alicante y su voto será la abstención.

El Sr. Pauner Alafont dice que en el Partido Popular están de acuerdo en el fondo, pero no en la forma en que se ha tramitado el expediente; que es muy antiguo, ya lo inició en su día el Partido Popular, se llegó a firmar un convenio con los propietarios afectados para que cedieran los terrenos para abrir la calle, excepto uno que no quiso firmar; tuvimos que ir a juicio para recuperar una aval de cincuenta y dos mil euros, que son los que están consignados para hacer y ejecutar la obra; pero no estamos de acuerdo en que se vaya por esta vía de la expropiación, por tasación conjunta. Estamos de acuerdo en que la calle Alicante se abra y acabe, pero no compartimos la forma de la tasación conjunta pero no vamos a impedir, de ninguna forma, el que se haga, pero el Partido Popular se abstendrá.

El Sr. Francisco Griño interviene diciendo que el secretario lo ha explicado en la propuesta : se inició el expediente para la expropiación de los terrenos, la memoria, se aprobó y se ha publicado un mes para que los interesados pudieran presentar alegaciones; no se han presentado, ni alegación ni propuesta de valoración alternativa, por lo que hemos entendido que la gente han aceptado la iniciativa tomada por el Ayuntamiento y daba el visto bueno a la tramitación de la expropiación por tasación conjunta. Hubiera deseado que la votación fuera favorable por todos, porque se ha trabajado mucho y los vecinos no han presentado alegaciones; en cuanto a lo dicho por Iban, lo entiende pero no lo comparte; porque se ha elegido este sistema porque primero se ha tratado con cada



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

interesado; en este lapso se ha cambiado la ley hipotecaria y que nos obliga a la tasación conjunta, cuando se abre una calle, conforme con el catastro y el registro de la propiedad, y a través de una documentación muy completa, que ya contempla como quedarán las parcelas, y que han sufrido pequeños cambios.

Que el Ayuntamiento no habrá de pagar nada a los propietarios, por lo que dice la Ley, que al adquirir la condición de solar, se compensan los gastos de expropiación; ni tampoco a ningún vecino le costará nada la apertura de la calle porque, como has dicho, se consignó un aval finalista para ejecución de esta obra. Lo que importa es que al final este tema, del cual se ha trabajado durante tantos años, acabe y se ejecute la obra.

El Sr. Pauner agradece la explicación, que es la misma que se dio en comisión, el Partido Popular mantiene su postura; no vamos a obstaculizar de ninguna forma la ejecución de la obra, pero pensamos que la expropiación acabará costando dinero al Ayuntamiento o a los propietarios. No vamos a obstaculizar la obra pero la forma, tal como dijimos en la comisión; nosotros nos abstendremos y esperamos que la obra finalice; gracias por la explicación.

El Sr. Alcalde dice que cada grupo ha expresado su postura, que se trata de una obra de hace muchos años y, que ningún vecino ha alegado en el plazo de exposición, por lo que tenemos la conformidad de todos y, como administración, la obligación cuando no hay recursos de los afectados, entender que les parece bien y llevarlo a efecto.

**---88/18.EXPEDIENT 1964/2018. DACIÓN CUENTA RELACIONES DE PAGO AGOSTO 2018.**-Dada cuenta de las relaciones de pago del mes de agosto, la corporación queda enterada.

**---89/18.-DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.**-Dada cuenta de los decretos y resoluciones más importantes, dictados por la Alcaldía, desde el último Pleno ordinario y que contempla los números 818 a 961, la Corporación queda enterada.

**---90/18.DACIÓN CUENTA DECRETO JUBILACIÓN SR. SECRETARIO D. FERNANDO MANUEL MACIAN ROS.**-El Sr. Alcalde da cuenta, acto seguido, del siguiente decreto:

" **Expedient núm.:** 2064/2018

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la instancia presentada por D. Fernando M. Macián Ros, Secretario el Ayuntamiento de Borriol y funcionario habilitado de carácter nacional, en la que solicita el reconocimiento de la situación de jubilación y cese en el puesto de trabajo, con fecha y efectos el 5 de octubre de 2018.

Visto el informe emitido por el Técnico de personal sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y dado que el interesado cumple las exigencias legales establecidas en citado informe para el reconocimiento de oficio de la jubilación forzosa.

Dado que la jubilación constituye la separación definitiva del servicio activo por el cumplimiento de una determinada edad y constituye un Derecho individual de los empleados públicos, recogido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se considera que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida y en virtud de la competencia que me atribuye el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

## RESUELVO

**PRIMERO.** Estimar lo solicitado por D. Fernando M. Macián Ros y declarar la jubilación forzosa por el cumplimiento de la edad legalmente establecida.

**SEGUNDO.** Disponer el cese en el trabajo del citado funcionario en el puesto de Secretario como funcionario habilitado de carácter nacional, con fecha y efectos el 5 de octubre de 2018 y con los derechos pasivos que le correspondan.

**TERCERO.** Notificar al interesado esta Resolución con los recursos que sean pertinentes.

**CUARTO.** Remitir esta Resolución a la Dirección General de la Administración Local de la Secretaría autonómica de Presidencia de la Generalitat Valenciana para su conocimiento y efectos así como también a cuantos organismos resulten pertinentes.

**QUINTO.** Expedir certificados de servicios prestados y de cotizaciones a la Seguridad Social al objeto de hacer efectivos los derechos de carácter pasivo que pudieran corresponderle.

**SEXTO.** Agradecer a D. Fernando M. Macian Ros los servicios prestados en esta Administración.

En Borriol, documento firmado electrónicamente al margen  
El alcalde- J. Silverio Tena Sánchez ante mí, el secretario acctal. Jesús Vidal Falcó  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Visto el mismo, la Corporación queda enterada y el señor Alcalde invita a si alguien quiere decir algo.

El Sr. Pastor Escrig indica que siempre le ha atendido correctamente, durante los años que ha estado en su cargo y le desea lo mejor.

El Sr. Carballeira Martí le desea lo mejor, aunque el secretario siempre le ha dicho que es algo pesado, pero le agradece que siempre que han acudido a su despacho, les ha atendido, les ha ayudado y cuando ha sido necesario, le ha dicho que no podía hacerse. Le agradece su ayuda.

El Sr. Pauner Alafont le dice que desde el PP si que quieren agradecerle y, que conste en acta, al Sr. Macián que, tanto a título del Partido Popular, como a título personal, después de tantos años, como compañero y amigo. Que es una persona de la cual solo podemos decir cosas buenas; que a pesar de ser la máxima autoridad de esta casa, siempre ha intentado pasar desapercibido, sin afán de protagonismo ninguno; excelente profesional y excelente en lo humano; que en las situaciones difíciles de estos últimos años, siempre ha intentado poner paz y cordura; siempre dispuesto a atender cualquier duda. "Fernando, gracias por lo que nos has enseñado durante estos años y por el tiempo que ha dedicado al pueblo de Borriol, gracias fernando".

Por el Sr. secretario, se agradece las palabras ; que sí es cierto que han sido muchos años; que hemos hecho cosas bien y cosas mal y, sí que agradece, a todos los ayuntamientos que hemos tenido que, con nosotros, aparte de cosas muy concretas, se han portado muy bien con los funcionarios,

Por todo ello gracias y, ahora, en una etapa más tranquila reflexionaré en aquello que haya podido mejorar y, nada más; muchas gracias a todos.

---91/18.DESPACHO EXTRAORDINARIO.-No se presentan asuntos.

---92/18.-RUEGOS Y PREGUNTAS. -Abierto su turno se formulan las siguientes:





# AJUNTAMENT DE BORRIOL

El Sr. Martínez Bausá, sobre dos lugares del municipio, la "Era Lomet "y el "Torill" que están mal conservados, e insalubres; deterioros varios en la Era Lomet, detritus de perros en el Torill, etc.

Desde Veins quieren preguntar si se tiene previsto el rehabilitar estos espacios, limpiarlos y adecantarlos un poco; así como tomar medidas contra estas personas poco cívicas , para evitar la reincidencia de los mismos en estos hechos.

El sr. Carballeira Martí:

1.-Quiere hacer constar que una serie de decretos, que se han pasado en la relación, y que cita su numeración, se han firmado hoy y deberían pasarse en el próximo pleno.

El Sr. Alcalde le contesta que, si es así, se vuelven a presentar.

2.-Que en la última comisión se estuvo comentando el tema del Abeller, sobre la legalización etc, y por parte del Concejal se dijo que habría que hablar con la EPSAR, sobre el canon de saneamiento, que es un pago para el mantenimiento de la estación depuradora etc.

A nosotros nos extrañó eso porque, en Vall de Umbrí, hay una zona con depuradora y otra donde no hay y, que se les cobra unos dieciocho euros por canon de saneamiento; también mismo en el Molló.

Su pregunta o ruego es: que ya que se está cobrando ese canon a los vecinos que no corresponde, es que los últimos cuatro años se les devuelva de forma normal y, que si el ayuntamiento lo ha pagado a la EPSAR que solicite igualmente la devolución. Piensa que no es descabellado, si estoy pagando por un servicio que no recibo, no procede, es como si se pagara un impuesto de circulación a una persona que no tiene coche; si no tengo servicio de depuradora no pago el canon; si no le hemos denunciado con anterioridad es por desconocimiento; ahora, cuando se nos ha dicho lo manifestamos aquí.

El Sr. Alcalde le contesta que estos recibos de Vall de Umbrí, los estamos cobrando desde que está la ley del canon, al igual que todos nosotros, y usted también los cobraba.

Se mantienen sus posturas por ambos.(ver grabación)

Por el Sr. Pauner Alafont dice que el Partido Popular, en atención al señor secretario, que merece finalizar con un pleno tranquilo, no harán preguntas.

El Sr. Alcalde dice que, como es su obligación, va a contestar las preguntas del anterior pleno:

1.-.En primer lugar a Veins sobre como estaba el tema del Instituto, que no se les había contestado en los plenos de mayo y junio.

En el pleno de 26 de junio se le contestó a la señor Vilarrocha sobre todos los extremos, por lo tanto no es cierto que no se le había contestado ni en mayo ni en junio.

El Sr. Carballeira incide, por alusiones, indicándole al Sr. Alcalde que lo que tiene que ver es lo que he preguntado y contestarlo; me ha llamado mentiroso y el mentiroso es usted.

2.-La segunda era de la Sra Vilarrocha sobre plazas de aparcamiento y sobre el tema de la junta de seguridad, los robos en urbanizaciones de la carretera de Alcora, le contestará el Sr. Pastor.

El Sr. Pastor le contesta que sobre los temas de robos, figura en la propia junta, en que deben guardarse secreto de las deliberaciones

3.-El sr. Iban preguntó sobre si se iba a presentar la fiscalización posterior plena de los años 2017 y 2018 que exige la Ley.

El Sr. Alcalde le contesta que en el departamento de intervención, desde 2017, no hay titular de forma continua, ha habido varios y todos se han marchado a otros destinos; que según le ha informado la interventora accidental, no hay plazo para la presentación y cuando se ha hecho, ha sido en fechas muy dispares.

4.-Por el sr. Pauner se preguntó si se estaba aplicando correctamente el decreto sobre el calculo del pago a acreedores.

Le contesta que lo que se aplica es el sistema de Diputación, donde se indica la legislación y la forma de aplicación; es una plataforma donde se remiten los datos al Ministerio, y que el Ayuntamiento no puede modificar.

5.-Por el Sr. Pauner se preguntó sobre una factura de 2015 de Vodafone.



# AJUNTAMENT DE BORRIOL

se trata de una factura, que se ha pagado después de varias comprobaciones y que, según el interventor Sr. Guzmán no han de formarse expedientes extrajudiciales.

6.-También preguntó sobre la plantilla del Ayuntamiento, cuantas nóminas está pagando el Ayuntamiento.

Personal a cargo del Ayuntamiento :43, las mismas que en agosto de 2014.

Personal a cargo de otras instituciones: 12.

El Sr. Francisco Griño, quiere hacerle una aclaración al Sr. Carballeira sobre lo que ha dicho de la EPSAR.

Le pide que lea la Ley 2/92, de 26 de marzo de Saneamiento de la Comunidad Valenciana. Que ahora, al cabo de cuatro legislaturas, se da cuenta ahora de que la gente paga algo, por lo que, según él, no debe pagar; el canon de saneamiento no se paga al Ayuntamiento sino a la Comunidad Valenciana; el Ayuntamiento es intermediario; hace poco nos pusieron una multa porque había por ahí unos pagos de equipos de gobierno anteriores. Da lectura al artículo 20.2 de la citada ley que indica que se paga por el mero hecho del vertido por uso de agua de cualquier procedencia; da lectura al artículo y le aclara que esto se origina por el mero hecho del uso del agua que genera una situación medioambiental que hay que gestionar; lo cual aclara que desde que se genera agua la entidad de saneamiento ha de percibir el canon, por eso recomendaría a la gente, que, si tienen dudas, que vengan al Ayuntamiento y hablen con los técnicos y no que se informen de concejales que, por lo que veo solo generan dudas y confusiones en la gente.

El Sr. Alcalde levanta la sesión.

Por el Sr. Martínez Bausá solicita contestar por alusiones.

El Sr. Alcalde le dice que el pleno ha finalizado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 21,15 horas; doy fe.